Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNEGA (BOYACÁ)
Correo electrónico: j01prmpalcienega@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 4 No. 6 – 52

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNEGA (BOYACÁ)

CITA Y EMPLAZA:

A herederos determinados de Francisco Arias Hernández y María Espíritu Arias de Arias, señores: Rafael Arias Arias, Angelica Arias Arias, Abelardo Arias Arias, herederos determinados de Felisa Arias Arias, señores: José Demetrio Espinosa Arias, Luis Antonio Espinosa Arias, Ana Diocelina Espinosa Arias y Luis Felipe Espinosa Arias; herederos indeterminados de Francisco Arias Hernández, Felisa Arias Arias y María Espíritu Arias de Arias y personas indeterminadas, que puedan tener algún derecho sobre el inmueble a usucapir, denominado **"San José"**, ubicado en la vereda de Conchudo hoy San Vicente del municipio de Ciénega, departamento de Boyacá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **090-9939**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, dentro del proceso No. 151894089-001-2022-00253-00 declarativo de pertenencia agraria – verbal sumario – artículo 375 del Código General de Proceso, para que comparezcan por si o mediante apoderado judicial, ante este Juzgado a notificarse personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y corregido mediante auto calendado el diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), proferidos en el asunto de la referencia e instaurado mediante apoderado judicial, por María Auxiliadora Silva Silva y Zenón Silva Silva, en contra de herederos determinados de Francisco Arias Hernández y María Espíritu Arias de Arias, señores: Rafael Arias Arias, Angelica Arias Arias, Abelardo Arias Arias, herederos determinados de Felisa Arias Arias, señores: José Demetrio Espinosa Arias, Luis Antonio Espinosa Arias, Ana Diocelina Espinosa Arias y Luis Felipe Espinosa Arias; herederos indeterminados de Francisco Arias Hernández, Felisa Arias Arias y María Espíritu Arias de Arias y personas indeterminadas.

Para efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, el presente edicto emplazatorio, se publica a costa de la parte demandante por una sola vez, cualquier día de la semana, en el horario comprendido entre las seis de la mañana (6:00 A.M.) y las once de la noche (11:00 P.M.), en la emisora FM Andina Estéreo de Ramiriquí o Buenísima Estéreo de Ciénega y será publicado en el micrositio del juzgado.

El presente edicto, se expide hoy veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) y será fijado en el micrositio del Juzgado.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNEGA (BOYACÁ)
Correo electrónico: j01prmpalcienega@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 4 No. 6 – 52

CRISTIAN AUGUSTO CÓRDOVA ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:
Cristian Augusto Cordova Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cienega - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f344c3791333713a0563840953f31e081d91b08a757383d87fb485ce70a6b5a3**
Documento generado en 27/07/2023 02:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica